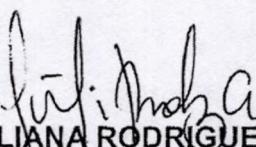


**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003-  
PERSONA JURÍDICA**

Yo, **LILIANA RODRIGUEZ ALZATE**, identificado con cedula de ciudadanía **No 40.185.704** de Villavicencio (meta), y con Tarjeta Profesional **No. 153.165T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **5 EXPRESS SERVICIOS LTDA** identificado con Nit **892.100.110-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio (meta), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Villavicencio, a los Diez y ocho (18) días del mes de junio de 2019



**LILIANA RODRIGUEZ ALZATE**  
T.P. 153165-T  
Revisora Fiscal

